

## Respuesta a la solicitud No. 202204039

despachos <despachos@issliquidado.com.co>

Mar 31/05/2022 15:27

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta remito respuesta a la solicitud con ID No. 202204039

**Johana Leon**  
**Unidad de Gestión Documental**

**P.A.R.I.S.S.** | PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES  
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

Salida No. 202203654

Bogotá D.C. , 31 de mayo de 2022

Señor (a) :

**Juzgado 002 Familia De Circuito De Medellín**

Palacio De Justicia - La Alpujarra Carrera 52 No. 42 -73 Piso 3

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellin

Antioquia

Respuesta a la solicitud No. : 202204039

Fecha de radicación de la solicitud: 23/05/2022

Asunto: Oficio 051/2019-00369 de mayo 23 de 2022  
Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y existencia de sociedad patrimonial.  
Demandante: Asenetts Ramírez Ospina, c.c 42.997.893  
Demandados: Juan Carlos y Diana Catalina Velasquez Gaviria

Respetado Señor Juez reciba un cordial saludo:

En atención al oficio 051/2019-00369 del 23 de mayo de 2022, mediante el cual comunica que con proveído de misma fecha ordenó requerir certificación que refiera: *si la señora ASENETTS ha suscrito contratos laborales con dicha institución entre el año 1990 a 2019. En caso afirmativo deberá indicar la dirección de residencia y estados civiles declarados por ésta, además deberá precisarse el horario de trabajo, y lugar de trabajo o prestación del servicio*, respetuosamente adjuntamos el certificado No. 1576 del 27 de mayo de 2022.

Asimismo, ponemos en conocimiento los siguientes hechos relacionados con la liquidación del extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y la constitución del P.A.R. I.S.S.:

Mediante Decreto 2013 de 2012, se dispuso la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social según Decreto Ley 4107 de 2011, proceso de liquidación que finalizó el 31 de marzo de 2015, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su

31 de mayo de 2022 1

Salida No. 202203654

publicación en el Diario Oficial N° 49470 de esa misma fecha, por lo tanto a partir del 1 de abril de 2015, la Entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.

Con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación suscribió con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil N° 015 de 2015, con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación - P.A.R.I.S.S. en Liquidación, encargado de atender las obligaciones contingentes y remanentes a cargo del extinto I.S.S. y respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actuará única y exclusivamente como vocera y administradora.

Atentamente,



**Jenny Maritza Gamboa Baquero**

**Unidad De Defensa Judicial**

Proyectó: Alexandra Viloria Cardenas Dju.p

Revisó: Jenny Maritza Gamboa Baquero Dju.r

Anexo certificado 1576 de mayo 27 de 2022 en dos (02) folios.

Copia: Doctor Diego Armando Ayala Sirra, Secretario Juzgado 2 Familia del Circuito de Medellín, email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota:

La presente comunicación es emitida por FIDUAGRARIA S.A., única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, conforme al contrato de Fiducia Mercantil N° 015 de 2015.

En todo caso el Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las firmas mecanizadas autorizadas y a realizar las auditorías que juzgue conveniente para proteger los derechos de los usuarios.

31 de mayo de 2022

2